MODIFICATORIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-SC-02678-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE MUTISCUA–NORTE DE SANTANDER

Entre nosotros, **MARTHA MARIA REYES PARRA**, mayor de edad, identificado con la Cédula **N° 60.334.868, expedida en Cúcuta**, en su condición de secretaria de Cultura del Departamento Norte de Santander, nombrada mediante **Decreto N.° 000007 del 02 de Enero del 2024**, debidamente posesionado con acta de posesión **N.° 13299 del 02 de Enero del 2024**, y quién actúa en nombre y representación del Departamento Norte de Santander, entidad con NIT N° 800103927-7, debidamente facultado por el gobernador del Departamento Norte de Santander para firmar el presente contrato de prestación de servicios mediante Decreto N°.000073 de fecha 15 de Enero del 2024, y quien en adelante y para todos los efectos del presente **MODIFICACION** se llamará, **EL DEPARTAMENTO,** de una parte; y por la otra **ANA DOLOREZ SOLANO MANTILLA** identificada con cédula de ciudadanía Nº 27.751.932 quien actúa en condición de **ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MUTISCUA– NORTE DE SANTANDER**, entidad identificada con No. **890.503.233-8**, nombrado mediante Acta de posesión como alcalde, de fecha 28 de Diciembre del año 2023, hemos decidido realizar el presente modificatorio que se regirá por las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que el día **27 de Agosto 2025** se celebró convenio No **CI-SC-02678-2025** entre la GOBERNACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER y LA **ALCALDIA MUNICIPAL DE MUTISCUA**, cuyo objeto es: DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE MUTISCUA NORTE DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 NORTE TERRITORIO DE PAZ, EN SU COMPONENTE CULTURAL MAS CULTURA METAS 336 Y 337 EN SU APUESTA 6 FORTALECIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL INICIATIVA: PROMOVER EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS DE FORMACION ARTISTICA EN CONSTRUCCION DE PAZ Y CONVIVENCIA CON ENFOQUE INTERSECCIONAL, PROYECYO **FORTALECIMIENTO Y ACCESO AFECTIVO A PROCESOS CULTURALES ARTISTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER 2024004540085**

SEGUNDO: Que el Municipio de Mutiscua aporta la suma de $5.400.000, conforme a la Consideración Octava y la Cláusula Tercera del convenio, recursos destinados al desarrollo del proceso formativo en el área artística de Danza, sin que exista solicitud de modificación de dicho aporte.

TERCERO: Que mediante el convenio se estableció un plazo inicial de ejecución de tres (3) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, con fecha de terminación prevista para el 12 de diciembre de 2025, de acuerdo con la Cláusula Décima Séptima – Plazo de Ejecución.

CUARTO: Que mediante comunicación radicada el día 7 de noviembre de 2025, el Municipio de Mutiscua presentó oportunamente la solicitud de ampliación del plazo de ejecución, dentro de los

tiempos contractuales y respetando la vigencia fiscal 2025, cumpliendo así con los requisitos administrativos y procedimentales para su trámite.

QUINTO: Que la supervisión del convenio verificó que para garantizar la culminación adecuada del proceso formativo, el cumplimiento de los objetivos pedagógicos, la consolidación de los registros de asistencia y la entrega de los informes finales, es necesario ampliar el plazo, sin modificar horas de formación ni el área artística establecida.

SEXTO: Que conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los convenios interadministrativos pueden ser modificados cuando existan razones justificadas y siempre que no se superen los límites legales establecidos ni se altere el valor del convenio.

SEPTIMO: Que la ampliación solicitada por EL EJECUTOR, y avalada por la supervisión, se encuentra dentro de la vigencia fiscal 2025, tal como lo exige el parágrafo de la Cláusula Décima Séptima del convenio original.

ACUERDAN

PRIMERO – MODIFICAR la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará así:

"El presente convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el día treinta (30) de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio."

SEGUNDO -PERMANENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS

Todas las demás cláusulas, estipulaciones, obligaciones, aportes, garantías, responsabilidades y consideraciones contenidas en el Convenio Interadministrativo CI-SC-02678-2025 permanecerán vigentes en su integridad, sin modificación alguna.

Para constancias se firma en San José de Cúcuta, a los 17 días del mes de Noviembre de 2025.

MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaria de Cultura
Departamento de Norte de Santander.

ANA DOLOREZ SOLANO MANTILLA
Alcaldesa Municipal
Mutiscua– N.S.

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	**Mileidy pinto**	**Asesor Jurídico Externo**	
Revisión área técnica:	**Nini Yohana Luna**	**Profesional Especializada**	